Yo bartolome de [illegible] escrivano publico de los del numero de la muy noble y leal cibdad
de murcia e escrivano mayor de las rentas reales de la dicha
cibdad y su partido doy fee que la persona que juan de cepeda vezino de murcia
hizo la renta del alcavala de [illegible] bestias desta dicha cibdad este presente
año de mill e quinientos y quarenta y un años le fueron otorgados [illegible]
[illegible] mill e seys[illegible] e medio de prometido segun que por el dicho [illegible] lo parece
[illegible] tiene y tengo asentado en el libro de las rentas que deste
año tengo [illegible] a que me refiero lo qual [illegible]
esta a mi poder [illegible] e por ende di esta fee a pedimiento
del dicho juan cepeda a [illegible] dias del mes de otubre de mill
e quinientos e quarenta y un años

bartolome de [illegible] escrivano